

Resolución 10/2013 del Consejo Audiovisual de Andalucía en relación a supuestos contenidos homófobos en la serie *Parados* emitida en InterAlmería TV.

1. El día 21 de marzo de 2013 el Consejo Audiovisual de Andalucía recibió una queja referida a la existencia de supuestos mensajes homófobos en el contexto de una serie de ficción titulada *Parados*, emitida en internet (<http://paradoslaserieweb.es>) y en la televisión municipal InterAlmería TV. La persona reclamante señalaba que en esta serie hay *frecuentes comentarios y chistes homófobos por parte de todos los personajes*, así como que durante su emisión no se advierte de su *contenido "no apto para todos los públicos"*.

2. El Consejo Audiovisual de Andalucía admitió a trámite la queja el 10 de abril de 2013 en lo referente a las emisiones en InterAlmería TV, en aplicación del apartado 21 del artículo 4 de la Ley 1/2004, según el cual es función del Consejo *vigilar el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley y en la normativa en materia de programación de contenidos audiovisuales y emisión de publicidad, incluidos el patrocinio y la telementa*.


El 18 de abril se dio traslado de la queja recibida a InterAlmería TV, solicitándole información referente a las franjas horarias en las que se emite o ha emitido la serie *Parados*, concediéndole para ello un plazo de 15 días hábiles. El 9 de mayo se recibe en el CAA respuesta del prestador en la que se efectúan las siguientes consideraciones:

- que la serie *Parados* se ha emitido de forma ocasional dentro del espacio televisivo *Un rato corto*, que promociona los cortometrajes, documentales y otros productos audiovisuales de realizadores almerienses.
- que las emisiones de los 10 capítulos se han producido el 17 de diciembre de 2012 y el 25 de febrero de 2013, siempre fuera del horario de protección de menores (a las 23:00 horas, con varias redifusiones a las 3:00, 22:00, 2:30, 21:30 y 4:00), salvo una emisión los sábados a las 16:30.
- que en todo caso la emisión respeta las normas del Código de Autorregulación de contenidos televisivos y menores, habiendo sido señalizada como no recomendada para menores de 13 años, señalizando, de forma permanente, el indicativo +13, como prueba un cd que adjunta.
- que respecto al supuesto contenido homóforo de la serie, no se han encontrado indicios o justificaciones que pudieran acreditar la denuncia.

3. *Parados* es una serie de humor de producción almeriense basada en las peripecias de un grupo de amigos que están desempleados. La primera temporada de la serie está compuesta por 10 capítulos de corta duración, que pueden visualizarse al completo en su página web oficial.

El Consejo ha analizado los siguientes capítulos:

- 1º (13' 56"): emitido el 17 de diciembre de 2012
- 4º (7' 10"): emitido el 7 de enero de 2013
- 6º (7' 28"): emitido el 28 de enero de 2013

Código Seguro De Verificación:	gzQOPhgawRjrC5WFBntBXw==	Fecha	04/06/2013		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano				
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/gzQOPhgawRjrC5WFBntBXw==	Página	1/3		

8º (8 ' 46"): emitido el 11 de febrero de 2013
10º (16' 45"): emitido el 25 de febrero de 2013

En el análisis realizado se han localizado contenidos que, aun dentro del contexto humorístico que define a la serie, pueden considerarse no aptos para todos los públicos según lo establecido en el *Código de autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia*, al que remite la Ley General de Comunicación Audiovisual en el apartado 6 del artículo 7 sobre derechos del menor.

En concreto se ha constatado la existencia de lenguaje soez e inadecuado, menciones a drogas (sin incitación) y referencias sexuales directas mediante diálogos. Sin embargo, en ninguno de los capítulos mencionados se localizan contenidos que puedan considerarse mensajes de homofobia en la acepción otorgada en el DRAE de *aversión obsesiva hacia las personas homosexuales*. La aparición esporádica del término *maricón* se entiende en el contexto general del lenguaje utilizado en la serie por todos los personajes, sin que se perciba un tratamiento denigrante de la homosexualidad ni se incite a la discriminación y el odio, por lo que el Área de contenidos entiende infundada la queja presentada.

Según los criterios del mencionado Código de Autorregulación sobre Contenidos Televisivos e Infancia la calificación pertinente de acuerdo a lo descrito es la de "programa no recomendado para menores de 13 años (NR 13)", en lo referente al *uso de lenguaje soez o blasfemo* y en la *presentación de relaciones afectivo-sentimentales que aparezcan con manifestaciones sexuales explícitas, la insinuación procaz de actos de carácter sexual y/o contenido erótico*.

Estos criterios, además, coinciden con los establecidos en la *Resolución de 16 de febrero de 2010 del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) por la que se definen criterios para la calificación por grupos de edad de las películas cinematográficas y otras obras audiovisuales*, que se han utilizado en el presente informe de manera complementaria, y de los cuales resultan especialmente pertinentes los siguientes en la descripción de contenidos no aptos para menores de doce años:


... Puede incluir la descripción neutral o no valorativa de conductas incívicas, ilegales, discriminatorias, perjudiciales para la salud, escenas de violencia visual o verbal, en un contexto que permita al público un razonamiento sobre sus causas y sus efectos, y sin que se idealicen o planteen como modelo.

... No se incluyen la apología o la banalización del consumo de drogas, o de conductas gravemente antisociales, racistas, discriminatorias o contrarias a la igualdad.

De acuerdo con ello, según los criterios del ICAA esta serie sería calificada como *no recomendada para menores de doce años* (los grupos de edad varían ligeramente respecto los establecidos en el Código de Autorregulación).

A este respecto, el prestador Interlmería TV, que ha emitido la serie en franjas horarias adecuadas con lo expuesto, ha optado por la señalización con el indicativo +13 en el margen superior derecho de la pantalla durante toda la emisión.

Código Seguro De Verificación:	gzQOPhgawRjrC5WFBntBXw==	Fecha	04/06/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano		
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/gzQOPhgawRjrC5WFBntBXw==	Página	2/3



Teniendo en cuenta lo anterior, y a propuesta de la Comisión de Contenidos, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.1 y 217 de la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, y los artículos 2.1 y 4.14 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del CAA, en su reunión de 29 de mayo de 2013, y previa deliberación de sus miembros, acuerda por UNANIMIDAD, las siguientes decisiones:


PRIMERA: Desestimar la queja presentada en relación con la aparición de supuestos contenidos homófobos en la serie *Parados*, emitida por Interalmería TV, dado que en el análisis realizado de 5 capítulos de dicha serie no se han localizado este tipo de mensajes. Por otro lado, tanto la hora de emisión de la serie como su señalización (+13) han sido adecuadas a sus contenidos, de acuerdo tanto con los criterios del *Código de autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia*, a los que remite la Ley General de Comunicación Audiovisual, como con los establecidos en la Resolución de 16 de febrero de 2010 del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) por la que se definen criterios para la calificación por grupos de edad de las películas cinematográficas y otras obras audiovisuales.

SEGUNDA: Notificar esta resolución a las partes interesadas.

En Sevilla, a 29 de mayo de 2013

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

EMELINA FERNÁNDEZ SORIANO

Código Seguro De Verificación:	gzQOPhgawRjrC5WFBntBXw==	Fecha	04/06/2013		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano				
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/gzQOPhgawRjrC5WFBntBXw==	Página	3/3		